



**Concejalía de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación**

Dirección Técnica de Innovación y Smart City

**INFORMACIÓN SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE
REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL CENTRO
DEMOSTRADOR DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL URBANA “Iquantum”**

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Granada, a través de la Concejalía de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, ha promovido la puesta en marcha del “Centro Demostrador de Inteligencia Artificial Urbana para el fomento de la innovación y Smart City de Granada (iQuantum)”. Este centro se ubica en el edificio de los antiguos talleres del cuartel de automovilismo, situado entre la calle Halcón y el Camino de Ronda. Este edificio está incluido en el inventario de bienes del patrimonio municipal (ficha 1346 del inventario) como bien patrimonial, configurándose como un equipamiento clave para la dinamización empresarial y para conformar un ecosistema de investigación, inteligencia artificial e innovación de la ciudad de Granada.

La ciudad de Granada cuenta con un ecosistema consolidado de investigación e innovación, liderado por la Universidad de Granada y un tejido empresarial tecnológico en crecimiento. En este contexto, el centro iQuantum nace con el objetivo de funcionar como un espacio de investigación, demostración y pruebas de soluciones de Inteligencia Artificial (IA) en entornos reales, así como para la capacitación y educación en estas tecnologías.

Para garantizar el correcto funcionamiento de este servicio público municipal, así como para regular el acceso, uso y disfrute de sus instalaciones por parte de empresas, instituciones y ciudadanía, se hace necesaria la aprobación de un instrumento normativo específico.

Este instrumento debe ordenar los diferentes usos (salas de formación, zonas de demostración), establecer los derechos y obligaciones de los usuarios y fijar el procedimiento de cesión de espacios, todo ello bajo los principios de transparencia, concurrencia y eficacia en la gestión de los bienes públicos.

Con este fin, se pretende elaborar un proyecto de Reglamento regulador del uso y aprovechamiento del Centro Demostrador de Inteligencia Artificial Urbana “iQuantum” de Granada, cuyo objeto es dotar al centro de un marco jurídico estable que garantice su operatividad y el cumplimiento de sus fines de interés general.



Concejalía de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Dirección Técnica de Innovación y Smart City

OBJETO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Breve descripción de la consulta: el objetivo del presente proceso participativo es la elaboración de un reglamento para regular el funcionamiento del Centro demostrador de Inteligencia Artificial Urbana (iQuantum), ordenando los diferentes usos de sus instalaciones y servicios, excepto los que se correspondan con su condición de sede de servicios administrativos municipales.

El servicio se materializa, entre otros, a través de:

- a. La puesta a disposición de espacios y equipamientos para demostraciones, pruebas, pilotajes y exhibiciones tecnológicas.
- b. La realización de actividades de formación, difusión, eventos y colaboración con entidades públicas y privadas, empresas, universidades y ciudadanía.
- c. El apoyo a proyectos de innovación, cocreación y transferencia de conocimiento vinculados a la inteligencia artificial y a la ciudad inteligente.

Información que se desea obtener de la ciudadanía: La finalidad que se persigue es ofrecer la participación a los agentes implicados y a la ciudadanía en general en la elaboración de un reglamento para regular el funcionamiento del Centro demostrador de Inteligencia Artificial Urbana (iQuantum), ordenando los diferentes usos de sus instalaciones y servicios, excepto los que se correspondan con su condición de sede de servicios administrativos municipales *para que puedan realizar todas las aportaciones que consideren oportunas antes de iniciar el proceso de aprobación de la Ordenanza referida.*

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Básicamente, establecer las condiciones de acceso, uso y aprovechamiento de un equipamiento municipal, el régimen de cesión de espacios y las obligaciones de los usuarios.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Necesidad de regular las condiciones de acceso, uso y aprovechamiento de un equipamiento municipal, el régimen de cesión de espacios y las obligaciones de los usuarios.



Concejalía de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación

Dirección Técnica de Innovación y Smart City

OBJETIVOS DE LA NORMA

Garantizar el correcto funcionamiento de este servicio público municipal, así como para regular el acceso, uso y disfrute de sus instalaciones por parte de empresas, instituciones y ciudadanía, lo que exige disponer de un instrumento normativo específico.

Este instrumento debe ordenar los diferentes usos (salas de formación, zonas de demostración), establecer los derechos y obligaciones de los usuarios y fijar el procedimiento de cesión de espacios, todo ello bajo los principios de transparencia, concurrencia y eficacia en la gestión de los bienes públicos.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No hay alternativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 54.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
